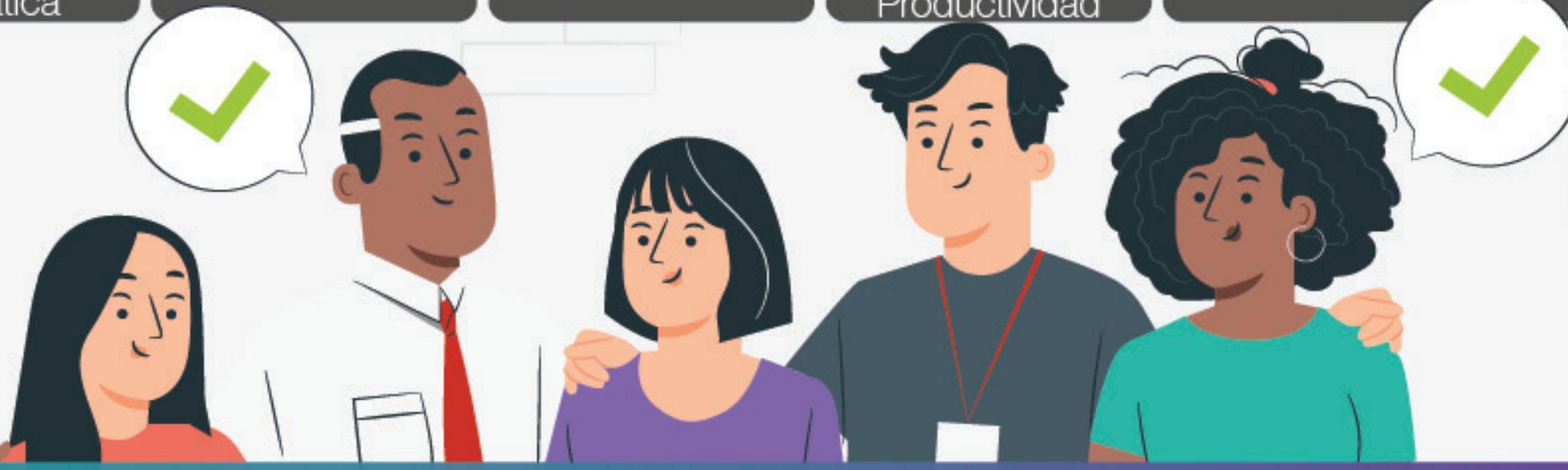


# INTEGRANTES DEL COMITÉ DE ÉTICA

<b>01</b> PRESIDENTA	<b>02</b> SECRETARIO TÉCNICO	<b>03</b> VOCAL	<b>04</b> VOCAL	<b>05</b> VOCAL	<b>06</b> VOCAL	<b>07</b> VOCAL
M. en A.P. Maribel Góngora Espinosa, Secretaria del Trabajo  Supl: L.C.I. Miguel Ángel Muñoz Portillo, Secretario Particular de la C. Secretaria del Trabajo	L. en D. Raúl Vargas Herrera, Titular de la Unidad de Información, Planeación, Programación y Evaluación  Sup: Lic. Sebero Arzate Ubando, Jefe del Departamento de Informática	M. en A.P. María Eugenia Villada Morgan, Coordinadora Administrativa  Sup: C. José Antonio Corona Yurrieta, Director General de Empleo y Productividad	Lic. Ma Guadalupe Obregón Díaz, Subdirectora de Inclusión Laboral  Sup: Mtro. Tonatiuh Hernández Mundo, Subprocurador de la Defensa del Trabajo Zona Oriente	M. en D. Argelia González Ortega, Jefa de Departamento de Operación Administrativa  Sup: Lic. Orlando Pérez Salgado, Secretario Particular de la Dirección General de Empleo y Productividad	Mtra. Juana Areli Suárez Vargas, Secretaria de la C. Secretaría del Trabajo  Sup: N/A	C. Sonia Maldonado Colín, Analista C  Sup: C. Tomás Pino Poblano, Jefe de Área de la Subdirección de Recursos Materiales



## FUNCIONES Y OBLIGACIONES DEL COMITÉ DE ÉTICA

- a) Establecer bases en términos de los lineamientos.
- b) Elaborar y aprobar durante el primer trimestre de cada año el Programa Anual de Trabajo.
- c) Elaborar propuesta de Código de Conducta de la dependencia, previa autorización del OIC.
- d) Verificar la aplicación y cumplimiento del Código de Ética, Conducta y Reglas de Integridad entre los servidores públicos.
- e) Determinar los indicadores de cumplimiento de los Códigos y el método para medir y evaluar anualmente los resultados obtenidos.
- f) Participar en la evaluación anual del cumplimiento del Código de Ética, Conducta y Reglas de Integridad.
- g) Fungir como órgano de consulta y asesoría en asuntos relacionados con la observación y aplicación de los Códigos en la materia.
- h) Aplicar y difundir el Protocolo de Actuación para la Recepción y Trámite de Denuncias y Delaciones, presentadas ante los Comités de Ética.
- i) Formular observaciones y recomendaciones en el caso de denuncias derivadas del incumplimiento al Código de Ética, Código de Conducta y Reglas de Integridad.
- j) Difundir y promover los contenidos del Código de Ética, del Código de Conducta y Reglas de Integridad; así como de la Política Estatal Anticorrupción.
- k) Coadyuvar con las autoridades competentes, para identificar y delimitar conductas que en situaciones específicas deban observar las personas servidoras públicas en el desempeño de su empleo, cargo o comisión.
- l) Promover programas de capacitación y sensibilización en materia de ética, integridad y prevención de conflicto de interés.
- m) Dar vista al OIC de la dependencia u organismo auxiliar, de las denuncias y delaciones que se presenten ante el Comité.
- n) Gestionar la entrega de reconocimientos a personas servidoras públicas, que hayan promovido acciones o realizado aportaciones para reforzar la cultura de ética e integridad al interior de la dependencia.
- ñ) Aprobar y remitir a la Unidad en el mes de diciembre de cada año, un informe anual de actividades y registrarlo en el sistema.
- o) Vigilar la actuación de los Subcomités respecto del cumplimiento de sus funciones y reportarlo a la Unidad.
- p) Las demás que resulten necesarias para el cumplimiento de sus funciones.

Fuente: Cap V del Acuerdo por el que se Emiten los Lineamientos Generales para Establecer las Bases de la Integración, Organización, Atribuciones y Fondoamiento de los Comités de Ética.  
18-02-2021

## CÓDIGO DE CONDUCTA:

Documento de integridad que tiene por objeto establecer la forma en que se aplicarán los principios, valores y reglas de integridad contenidas en el Código de Ética de los Servidores Públicos del Poder Ejecutivo, fomentando y propiciando la prevención de conductas constitutivas de faltas administrativas.

(Art. 1 y 2 del Código de Conducta de la S.T. Publicado el 09-09-19)

### Principios rectores del servicio público:

- |                    |                           |
|--------------------|---------------------------|
| a) Legalidad       | j) Transparencia          |
| b) Honradez        | k) Rendición de cuentas   |
| c) Lealtad         | l) Competencia por mérito |
| d) Imparcialidad   | m) Eficacia               |
| e) Eficiencia      | n) Integridad             |
| f) Economía        | o) Equidad                |
| g) Disciplina      |                           |
| h) Profesionalismo |                           |
| i) Objetividad     |                           |

(Art. 4 del Código de Conducta de la S.T.) (art.6 del Cód. de Ética)  
(art.7 de la LRAEM)

Valores que toda persona servidora pública debe anteponer en el desempeño de su empleo, cargo o comisión:

- |                                   |                                 |
|-----------------------------------|---------------------------------|
| a) Interés Público                | e) Equidad de Evaluación        |
| b) Respeto                        | f) Entorno Cultural y Ecológico |
| c) Respeto a los Derechos Humanos | g) Cooperación                  |
| d) Igualdad y No Discriminación   | h) Liderazgo                    |

(Art. 5 del Código de Conducta de la S.T.) (art.7 del Cód. de Ética)

## REGLAS DE INTEGRIDAD PARA EL EJERCICIO DEL SERVICIO PÚBLICO:

Pautas y prioridades que deben guiar la actuación de las personas servidoras públicas de la Secretaría, en los ámbitos del servicio público.

(Art. 2 del Código de Conducta de la S.T. Publicado el 09-09-19)

- I) Actuación Pública
- II) Información pública
- III) Contrataciones públicas
- IV) Programas gubernamentales
- V) Trámites y servicios
- VI) Recursos humanos
- VII) Administración de bienes muebles e inmuebles
- VIII) Procesos de evaluación
- IX) Control interno
- X) Procedimiento administrativo
- XI) Desempeño permanente con integridad
- XII) Cooperación con la integridad
- XIII) Comportamiento digno

(Art. 6 del Código de Conducta de la S.T.) (art.8 del Cód. de Ética).